

GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABON –Abogado
Especialista en Derecho Administrativo y Derecho de Seguros
Conciliador – Operador de Insolvencia Persona Natural No Comerciante
Email giovannyappabon@gmail.com Celular 3182275368

FECHA:	SAN JOSE DE CÚCUTA, 18 DE AGOSTO DE 2023
PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 075-2023
OBJETO A CONTRATAR:	ASESORÍA JURÍDICA AL CEDAC LTDA., EN EL PROCESO LABORAL ORDINARIO ADELANTADO POR JESUS ALFREDO LAGOS VELANDIA BAJO EL RADICADO NO. 54-001-31-05-001-2023-00171-00, QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, Y PARA INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA EN CONTRA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO ANTE EL SEÑALAMIENTO DE HACER APLICABLE LA OBLIGATORIEDAD DE LA LEY 2283 DE 2023 A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
PARA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA- CEDAC LTDA
REMITE:	GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN
CEDULA O NIT:	79.491.810 DE BOGOTÁ DC
NO. DE FOLIOS:	18
PROPUESTA ECONÓMICA Y REQUISITOS HABILITANTES	

CEDAC	Radicado: <u>670</u>
SERIE DOCUMENTAL	Serie Documental: <u>100</u>
18 AGO 2023 1:57 am	
Folios: <u>sobre</u>	
Dependencia: <u>Gerencia</u>	
Respuesta: _____	

GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABON –Abogado
Especialista en Derecho Administrativo y Derecho de Seguros
Conciliador – Operador de Insolvencia Persona Natural No Comerciante
Email giovannyappabon@gmail.com Celular 3182275368

San José de Cúcuta, 18 de agosto de 2023

Doctor
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
Gerente
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.- CEDAC LTDA

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente le remito mi hoja de vida con los requisitos solicitados en la comunicación del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 075-2023** para postularme al contrato de prestación de servicios que tiene como objeto: **ASESORÍA JURÍDICA AL CEDAC LTDA., EN EL PROCESO LABORAL ORDINARIO ADELANTADO POR JESUS ALFREDO LAGOS VELANDIA BAJO EL RADICADO NO. 54-001-31-05-001-2023-00171-00, QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, Y PARA INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA EN CONTRA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO ANTE EL SEÑALAMIENTO DE HACER APLICABLE LA OBLIGATORIEDAD DE LA LEY 2283 DE 2023 A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Se realizará la implementación de una estrategia jurídica para administrar el riesgo jurídico al que está expuesta la entidad por las actuaciones judiciales que se adelantan en su contra en la Jurisdicción ordinaria especialidad Laboral y en particular por las decisiones del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** y la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** para hacer efectivo el seguro impuesto por la Ley 2283 de 2023.

La labor se circunscribe a la **FORMULACIÓN Y PRESENTACION** de **ACCION DE TUTELA** en contra del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** y **LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** relacionada con la violación del **DEBIDO PROCESO** por las decisiones tomadas a través de circulares vigencia 2023 y la **Contestación del Proceso laboral** que se adelanta en el Juzgado 1

**GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABON –Abogado
Especialista en Derecho Administrativo y Derecho de Seguros
Conciliador – Operador de Insolvencia Persona Natural No Comerciante
Email giovannyappabon@gmail.com Celular 3182275368**

LABORAL DEL CIRCUITO en contra del CEDAC por JESUS ALFREDO LAGOS VELANDIA.

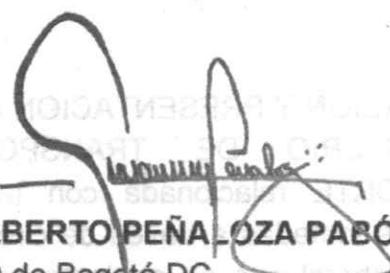
Una vez revisados los requisitos, me permito comunicarle que cumplo con el perfil requerido y acepto los términos de referencia, para desempeñar el objeto a contratar.

Valor Total: **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**

- 1.- UN PRIMER pago equivalente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) previa presentación de UN INFORME respecto de ACCION DE TUTELA en contra del MINISTERIO DE TRANSPORTE y la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE por la violación del DEBIDO PROCESO ante el señalamiento de hacer aplicable la obligatoriedad de la Ley 2283 de 2023 a partir del 1 de septiembre de 2023.
- 2.- Un segundo pago equivalente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) contra entrega de la CONTESTACION DE LA DEMANDA del proceso laboral adelantado en contra del CEDAC en el JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA Radicado No. 54-001-31-05-001-2023-00171-00 Actor JESUS ALFREDO LAGOS CELANDIA.
- 3.- Un TERCER PAGO equivalente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) previa presentación de la SENTENCIA en primera instancia de la ACCION DE TUTELA en contra del MINISTERIO DE TRANSPORTE y la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE por la violación del DEBIDO PORCESO ante el señalamiento de hacer aplicable la obligatoriedad de la Ley 2283 de 2023 a partir del 1 de septiembre de 2023.
4. Un CUARTO pago equivalente a la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) contra entrega del AUTO que fija fecha de la DILIGENCIA del art. 80 del CPT Y SS.

Le agradezco de antemano por tenerme en cuenta para la presentación de esta propuesta.

Cordialmente,


GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN
C.C 79.491.810 de Bogotá DC